ALCALDIA LOCAL DE BOSA

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLB-SAMC-003-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"

ANEXO

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DE LA INTERVENTORIA

Octubre de 2019

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ MEJOR

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DE LA INTERVENTORIA

A continuación, se presenta el profesional y su respectivo perfil exigido como personal mínimo para el proyecto, posteriormente se estipula la dedicación solicitada sobre las cuales los proponentes deben estructurar sus propuestas, según lo estipulado en los pliegos del respectivo proceso selectivo.

1. REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal profesional, especialistas y técnico exigido en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos, con el fin de verificar por parte del FDLB, que se cumple con los requisitos establecidos para proceder con la firma del acta de inicio.

Para la elaboración de la oferta, el proponente tiene la carga y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo a los indicados en el presente documento.

El interventor es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el interventor dentro de su estructura de costos. El interventor debe:

- ✓ Disponer del personal mínimo exigido en el proceso, de acuerdo a lo descrito en el cuadro y anexo técnico de la interventoría.
- ✓ Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- ✓ Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.
- ✓ Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a relaciones laborales.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROFESIONAL PROPUESTO.

El profesional requerido para la ejecución del proyecto, deberá anexarse los siguientes documentos a la hoja de vida, con el propósito de acreditar en forma clara y correcta, dentro de los plazos establecidos, el cumplimiento de los requisitos que mínimos del personal del proyecto:

- Fotocopia de la Tarjeta o matrícula Profesional.
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Copia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto, y dedicación mínima solicitada, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR

- Certificados que sustenten la experiencia específica que permitan la para verificación de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del profesional
- Anexos de Hoja de vida, diligenciando para cada uno de los profesionales, la información solicitada en los formatos.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, debera iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El FDLB podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Las certificaciones deben indicar como mínimo Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de la terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapas de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente o la política vigente al momento de la evaluación de la experiencia general del personal presentado.

Se entiende por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia específica obtenida por los profesionales será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, o desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta Como experiencia específica de los profesionales.

Para las profesiones vigiladas por el COPNIA u otras entidades competentes se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional, vigencia de la misma con expedición no menor a treinta (30) días.

Se aceptarán los traslapos siempre y cuando no se supere entre ellos el 100% de dedicación, para lo cual, las certificaciones que se aporten deberán establecer el tiempo de dedicación del profesional en el respectivo proyecto o contrato.

EL CONTRATISTA, dentro de su autonomía administrativa, decidirá la remuneración y el tipo de contrato de cada miembro del personal, siempre y cuando sean de los permitidos por la legislación

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
7828

BOGOTÁ MEJOR

colombiana, y en todo caso, se asegure la cobertura del equipo humano en los servicios del sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales.

Experiencia profesional, se contabilizará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003: **"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus** profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la **matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente".**

Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, tiempo de dedicación, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.

No se aceptan auto certificaciones expedidas por el postulado para ejercer el cargo. En caso de presentar certificaciones expedidas por el proponente, se deberá presentar adicionalmente el contrato debidamente celebrado.

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que el FDLB lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan; consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

La no presentación de las hojas de vida en los plazos previstos en el contrato, dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso.

El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto, son responsabilidad del contratista consultor, así como el tipo de vinculación, deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en los Estudios y Documentos Previos.

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios y/o honorarios, prestaciones e indemnizaciones dependiendo del tipo de vinculación (según aplique) Del personal que contrate para la ejecución del contrato, el cual deberá ser consecuente con su oferta económica y el factor prestacional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes; aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la INTERVENTORÍA, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

Nota:

Máximo cinco (5) días calendario posterior a la aprobación de las hojas de vida; según cronograma de actividades y previo al ingreso de personal, el Contratista deberá presentar a la interventoría:

- Copia del contrato suscrito con el personal vinculado al proyecto, sin diferenciación alguna de la modalidad de contratación, (según lo definido en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) para la totalidad del personal, incluyendo el objeto del contrato FDLB, dedicación mínima, valor y especialidad, el cual debe corresponder con el desglose del AIU ofertado por el contratista.
- Copia del certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso (en los casos que aplique).
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.
- Formato derecho examen médico laboral de retiro.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR

El FDLB podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El FDLB, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para el FDLB , en dicho caso, el consultor deberá presentar la nueva hoja de vida, dentro de las 24 horas siguientes, posteriores al recibo de la solicitud del FDLB. Sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

Nota: Con el fin de garantizar la experticia de los profesionales a participar en el proyecto, la Entidad determinó que para efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos obligatorios o los que hayan sido objeto de ponderación, el contratista podrá hacer uso de los cuadros de equivalencias que se describen a continuación:

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Título de Postgrado relacionado con las funciones del cargo	**Experiencia Especifica según el requerimiento del anexo técnico para el cargo correspondiente**
Especialización	Dos (2) Años
Maestría	Tres (3) Años
Doctorado	Cuatro (4) Años

Para el cuadro anterior se debe tener en cuenta que es posible su aplicación en las dos vías según la necesidad del contratista, es decir, el reclamo de tiempo de experiencia específica a partir de títulos de postgrado relacionados con las funciones del cargo, como la obtención de títulos de postgrado a partir de tiempo de experiencia específica que exceda el tiempo exigido como requerimiento mínimo obligatorio

NOTA: En el evento en que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a lo solicitado en el pliego de condiciones.

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Ingeniero civil y/o arquitecto	3 AÑOS	Acreditar mediante mínimo dos (2) certificaciones el desempeño como director y/o coordinador y/o residente en contratos de Interventoría a contratos de reparaciones locativas y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones públicas y/o educativas	70%

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BOGOTÁ MEJOR

El consultor deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal mínimo requerido dentro de los 05 días hábiles siguientes a la firma del contrato, con el fin de verificar por parte del FDLB, que se cumple con los requisitos establecidos. La no presentación oportuna de estos documentos será interpretado como incumplimiento del contrato, con las consecuencias legales y contractuales establecidas en el mismo.

El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el FDLB lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo de trabajo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio so pena de la imposición de multas y/o sanciones a que haya lugar.

4. GASTOS OPERACIONALES

El interventor debe tener en cuenta para el cálculo de los costos de personal que debe realizar las actividades de interventoría durante su ejecución y cumplimiento de las obligaciones de la interventoría.

El personal enunciado en este documento representa el equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en el caso de ser necesario un personal técnico, profesional o especialista adicional para el cumplimiento del objeto contractual, es responsabilidad del contratista contar con dicho personal y esto no generará sobrecosto o reajuste adicional al valor contratado.

El adjudicatario durante el plazo de ejecución del proyecto debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR